



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-3-18-0000554

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: los antecedentes por los cuales el funcionario Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1, Esteban Martín Souto Pane perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación y adecuación de su cargo al Escalafón C, dado que desempeña tareas propias de dicho Escalafón;

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

II) que el artículo 10 referido establece que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro Escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los Escalafones "J", "K", "L", "M" y "N", ni desde los Escalafones "L" (Subescalafón Ejecutivo) "M", "N", "R" y "S" del sistema referido. Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del Escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al Escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del Escalafón al que pretende acceder;

III) que para ingresar al Escalafón C "Personal Administrativo", los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por los Consejos de Educación

Secundaria y de Educación Técnico – Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura;

IV) que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

V) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado del Escalafón, siempre y cuando no signifique un costo presupuestal;

VI) que en todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se ira absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se adjuntaron los certificados educativos habilitantes, de acuerdo al perfil exigido para su inclusión dentro del Escalafón C, en la serie “Administrativo”;

II) que la transformación en un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, no ocasiona lesión de derechos;

III) que el Comando General de la Armada ha acreditado que el funcionario ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de solicitud;

IV) que acorde a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable, la presente transformación no genera un costo presupuestal;

V) el Ministerio de Defensa Nacional avala la presente transformación, que es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

ATENTO: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

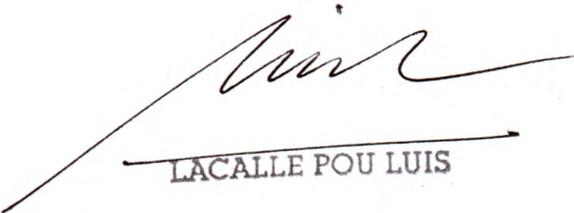
RESUELVE:

- 1º. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un cargo de Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1, en un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1.
- 2º. Desígnase en un cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, al funcionario Peón, Oficios, Escalafón E, Grado 1 Esteban Martín Souto Pane, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

